



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

INFORME N° 059-2020-MPO-GRB-UEFA-PMVE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE OXAPAMPA
GERENCIA DE RESERVA
DE BIOSFERA

02 SEP. 2020

Hora: 4:00 pm Reg. N°: 7849

Firma: [Signature] N° Folios: 10

RECIBIDO

A : Ing. Juli Guisenia Roca Capcha
GERENCIA DE RESERVA DE BIOSFERA

DE : Ing. Pamela Milagros Vento Espinoza
UNIDAD DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ASUNTO : **INFORME DE SUPERVISION DE LA D.A N°007-2020.**

FECHA : Oxapampa, 31 de agosto 2020

1.- ANTECEDENTES

- Que, con Formulario de Denuncias Ambientales con Código DA-007/2019 se detalla la denuncia realizada por sacar residuos sólidos antes del paso del camión recolector.

2.- OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN

- Verificar si el denunciado domiciliado en Jr. Bolognesi S/N, está sacando desperdicios o residuos sólidos fuera del horario del paso del camión y si está arrojando residuos sólidos, desperdicios desmonte, maleza u otros agentes contaminantes en la vía pública, el cauce del río, terrenos sin construir, canales u otras áreas públicas en atención a la denuncia ambiental DA-007/2020.

3.- TIPO DE SUPERVISIÓN

Supervisión Especial

DATOS DEL ADMINISTRADO

Karina Miranda Quintana

5.- ACTIVIDADES DESARROLLADA POR LOS ADMINISTRADOS

Sacar residuos antes del paso del camión recolector.

6.- ANÁLISIS DE LA SUPERVISIÓN

Se procedió a realizar la supervisión ambiental el día 31 de agosto del 2020, en el siguiente horario: 09:40 am.



OBLIGACIONES AMBIENTALES FISCALIZABLES	HECHOS VERIFICABLES
Verificar si el denunciado domiciliado en Jr. Bolognesi S/N , está sacando desperdicios o residuos sólidos fuera del horario del paso del camión y si está arrojando residuos sólidos,	1. Supervisión Ambiental realizada el 31 de agosto del 2020:



desperdicios desmonte, maleza u otros agentes contaminantes en la vía pública, el cauce del río, terrenos sin construir, canales u otras áreas públicas.

La supervisión realizada se hizo en horas de la mañana a las 09.45 am y duró hasta las 10:10 am, teniendo como coordenadas 455609E –8831078N.

Durante la supervisión se visitó el lugar y no se encontró al dueño pero si a la Representante. Sin embargo se vio una acumulación de residuos sólidos fuera de su establecimiento con residuos sólidos.

Cabe resaltar que el administrado pertenece al “Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales” .Se procedió a conversar con la Representante y esta aseguró que está segregando residuos y que el paso del camión recolector es muy rápido, por lo que se procedió a explicarle el procedimiento in situ.

BASE LEGAL

1. **Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM;**

(...) **Artículo 11.- Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos;** El Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos es un instrumento técnico elaborado por las municipalidades, a través del cual se formulan estrategias para la segregación en fuente y el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos generados en su jurisdicción, teniendo en consideración un enfoque que incluya la participación de las organizaciones de recicladores formalizados.

2. **Ordenanza Municipal N° 442-2019-MPO, que regula “La gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Oxapampa”**

(...) **Artículo 12.-La segregación en origen,** es obligatorio al 100% de la población, comercios, empresas, e instituciones públicas y privadas de la jurisdicción de la Provincia de Oxapampa y tiene por objeto facilitar el aprovechamiento, acondicionamiento, tratamiento y/o comercialización de los residuos mediante la separación sanitaria y segura de sus componentes.

(...) **a) Generador de residuos sólido municipales,** El generador de residuos municipales está obligado a separar la totalidad de los residuos sólidos generales en la fuente, de acuerdo a sus características: Orgánicos, inorgánicos para luego ser entregados en el marco del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva y/o servicio municipal según corresponda, para facilitar su aprovechamiento.

(...) **Artículo 14.-Recolección,** Las recolecciones de los residuos se realizan los días miércoles, en concordancias con lo señalado en el Artículo 7.4 de la Ley 30884, Ley que regula el plástico de un solo y los recipientes o envases descartables, en el horario que será definido en el programa en origen.

3. **Ordenanza Municipal N° 361-2016-MPO, Ordenanza que Aprueba el Reglamento del Régimen de Aplicación de Sanciones (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI)**

Artículo 3.- Ámbito de Aplicación: El RASA y el CUIS, son normas de carácter imperativo, su ámbito de aplicación se circunscribe a la jurisdicción distrital de la Municipalidad Provincial de Oxapampa

Artículo 5.- Infracción Administrativa: Para efectos de la presente Ordenanza, entiéndase como infracción administrativa toda conducta que implique el incumplimiento total o parcial de las



1
2
3
4
5



disposiciones administrativas de competencia municipal vigentes al momento de su comisión encontrándose tipificada como tal en el CUIS.

Artículo 6.- Sanción: La sanción es la consecuencia jurídica punitiva de carácter administrativo, que se deriva de la verificación de una infracción, cometida por las personas naturales o jurídicas, que contravienen disposiciones administrativas de competencia municipal.

Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS): Códigos establecido por la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, en Materia de residuos sólidos:

GRNGA-051: Por arrojar residuos sólidos, desperdicios desmonte, maleza u otros agentes contaminantes en la vía pública, el cauce del río, terrenos sin construir, canales u otras áreas públicas.

GRNGA-061: Por sacar desperdicios o residuos sólidos fuera del horario del paso del camión recolector.

7.- CONCLUSIONES

- La denunciada pertenece a un usuario dentro del programa de segregación en la fuente y sacó los residuos antes del paso del camión recolector por tanto estaría cometiendo una infracción al código GRNGA 061.
- La denunciada procedió a realizar al recojo de los residuos sólidos aprovechables y a realizar las coordinaciones con el reciclador particular para su entrega, ya que se encontraba fuera de horario.

8.- RECOMENDACIONES

Se recomienda el seguimiento periódicamente de dicho establecimiento respecto a la entrega de sus residuos sólidos.

9.- ANEXOS

Panel Fotográfico

Atentamente.



Ing. Pamela Milagros Vento Espinoza
UNIDAD DE EVALUACION Y
FISCALIZACION AMBIENTAL

C

C

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12



PANEL FOTOGRÁFICO

Foto N° 01:

Residuos sólidos aprovechables mezclados con residuos no aprovechables encontradas en la visita



31 ago. 2020, 10:01:55 a. m.
18L 455609 8831078
Cercado de Oxapampa
Oxapampa
Pasco





Foto N° 02: Notificación Preventiva N°001658

NOTIFICACIÓN PREVENTIVA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 361-2016-MPO N° **001658**

OXAPAMPA
RESERVA DE BIOSFERA

FECHA DE INTERVENCIÓN			
DÍA	MES	AÑO	HORA
31	05	20	09:57

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONDUCTOR Y/O RAZÓN SOCIAL: Miranda Quintana Karinga DNI Y/O RUC: 04307139

PROPIETARIO DEL PREDIO: Esperanza Cano de Verde

UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO O INMUEBLE (AV. CALLE, PASAJE, URBANIZACIÓN, CONDOMINIO Y OTROS):
N° Bolognesi s/n.

REFERENCIA DE UBICACIÓN	CUADRA	N°	SEC	MZ	LOTE
<u>Frente Marañón</u>	X	2			

ACTIVIDAD COMERCIAL: Prendas de vestir NOMBRE COMERCIAL: Kpnchos Shopping center

INFRACCIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
GRNBA - 061	<u>Por sacar desperdicios o residuos sólidos fuera del horario del paso del camion recolector.</u>

Estando notificado (a) y de conformidad a la Ordenanza Municipal se le otorga un plazo de A partir de la fecha días, para regularizar en las oficinas de la Municipalidad Provincial de Oxapampa sobre las infracciones y observaciones detectadas. Caso de persistir será pasible de las sanciones pertinentes y administrativas tipificadas en el Reglamento de Aplicación de Sanción y Multas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Firma y sello del Notificador: Hector Matienzo Quispe
POLICIA MUNICIPAL

Firma y sello del Recibido: Palomino Castro
DNI N° 44815676
CARGO: encargada

ACTA DE NOTIFICACION

En la provincia de Oxapampa, siendo las _____ Horas del día _____ del mes _____ del año _____ se hizo presente el efectivo de la Policía Municipal con el objeto de dejar constancia del cumplimiento de las disposiciones Administrativas Municipales se procedió a emitir la presente notificación Preventiva. Al Señor (a) _____ Con DNI N° _____ quien es el infractor, representante, dependiente o persona responsable del establecimiento se negó a Recibir () Firmar () Identificarse () por lo cual se elaboró la presente Acta de Notificación. Dejando constancia del hecho conforme lo establece el art. 21° Inciso 21.3 de la Ley 27444, así como el art. 4° Inciso 4.3 del D.S. 099-2000-EP.

Para dar fe del levantamiento del acta por la negativa de recepción, firmar o identificación se procede a suscribir la presente acta en presencia de dos (2) testigos (Policia Municipal, Efectivo Policial o persona natural).

Testigo 1: _____ Testigo 2: _____



PLAN DE SUPERVISIÓN

EXPEDIENTE N° 005-2020-UEFA

I. OBJETIVO

Verificar si el denunciado está sacando desperdicios o residuos sólidos fuera del horario del paso del camión y si está arrojando residuos sólidos, desperdicios desmonte, maleza u otros agentes contaminantes en la vía pública, el cauce del río, terrenos sin construir, canales u otras áreas públicas.

II. ANTECEDENTES

No se encontró antecedentes de denuncias anteriores.

III. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1501, que modifica el Decreto Legislativo N°1278, que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Reglamentado por Decreto Supremo N°014-2017-MINAM; norma que establece el tratamiento integral de los residuos sólidos.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 442-2019-MPO, Ordenanza Municipal, que regula la gestión integral de los residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 361-2016-MPO, Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento del Régimen de Aplicación de Sanciones (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS).

IV. ACCIONES DE SUPERVISIÓN A REALIZAR

1. Se realizará supervisión en horas de la mañana, visitando el lugar de trabajo del presunto denunciado.
2. Se tomaran las coordenadas geográficas del lugar visitado.
3. La supervisión realizada contará con sus respectivas fotografías.

CRONOGRAMA DE SUPERVISIÓN A REALIZAR		
Acción a Realizar	Día	Hora
Verificar si el denunciado está sacando desperdicios o residuos sólidos fuera del horario del paso del camión y si está arrojando residuos sólidos, desperdicios desmonte, maleza u otros agentes contaminantes en la vía pública, el cauce del río, terrenos sin construir, canales u otras áreas públicas.	31 de agosto del 2020	9:00 am

V. EQUIPO DE SUPERVISIÓN

- ✓ Supervisor Ambiental
- ✓ Policía Municipal

VI. RECURSOS REQUERIDOS

GPS y Cámara digital

Oxapampa, 31 de agosto del 2020

Elaborado por:



Ing. Pamela Milagros Vento Espinoza
Unidad de Evaluación y Fiscalización
Ambiental

Aprobado por:



02	Jóvenes Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
03	Ordenanza Municipal 6°442-2019-MPO.
04	Ordenanza Municipal N° 361-2016-MPO.

HECHOS VERIFICADOS EN LA SUPERVISIÓN

N°	ASPECTO AMBIENTAL	HECHOS VERIFICADOS	¿Corrigió?	Plazo para efectuar corrección
01	Emisión de ruido			
02	Emisiones atmosféricas			
03	Disposición de residuos sólidos	Se observó la presencia de RR-SS aprovechables y no aprovechables en el frente del establecimiento.		
04	Efluentes domésticos			
05				

DOCUMENTACION SOLICITADA

N°	DOCUMENTACION SOLICITADA	¿Entregó?	Plazo de entrega
01			
02			
03			





“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

INFORME N° 019-2020-MPO-GRB-UEFA-PMVE

A : Ing. Juli Guisenia Roca Capcha
GERENCIA DE RESERVA DE BIOSFERA

DE : Ing. Pamela Milagros Vento Espinoza
UNIDAD DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ASUNTO : **INFORME DE SUPERVISION DE LA D.A N°006-2020.**

FECHA : Oxapampa, 31 de agosto 2020

1.- ANTECEDENTES

- Que, con Formulario de Denuncias Ambientales con Código DA-006/2019 se detalla la denuncia realizada por sacar residuos sólidos antes del paso del camión recolector.

2.- OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN

- Verificar si el denunciado domiciliado en Jr. Bolognesi S/N, está sacando desperdicios o residuos sólidos fuera del horario del paso del camión y si está arrojando residuos sólidos, desperdicios desmonte, maleza u otros agentes contaminantes en la vía pública, el cauce del río, terrenos sin construir, canales u otras áreas públicas en atención a la denuncia ambiental DA-006/2020.

3.- TIPO DE SUPERVISIÓN

Supervisión Especial

4.- DATOS DEL ADMINISTRADO

Karina Miranda Quintana

5.- ACTIVIDADES DESARROLLADA POR LOS ADMINISTRADOS

Sacar residuos antes del paso del camión recolector.

6.- ANÁLISIS DE LA SUPERVISIÓN

Se procedió a realizar la supervisión ambiental el día 31 de agosto del 2020, en el siguiente horario: 09:40 am.

OBLIGACIONES AMBIENTALES FISCALIZABLES	HECHOS VERIFICABLES
Verificar si el denunciado domiciliado en Jr. Bolognesi S/N , está sacando desperdicios o residuos sólidos fuera del horario del paso del camión y si está arrojando residuos sólidos,	1. Supervisión Ambiental realizada el 31 de agosto del 2020:



OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA SUPERVISIÓN

OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL ADMINISTRADO

El Administrado refiere que el Compactador no quiere recoger sus RRSS; en la supervisión se pudo apreciar que no está segregando y está sacando fuera de horario.

SUPERVISORES



Nombres y Apellidos: Pamela M. Vento Espinosa

Nombres y Apellidos:

DNI: 49194654

DNI:

Correo: pventoespinosa@gmail.com

Correo:

Teléfono: 943614288

Teléfono:

ADMINISTRADO Y/O REPRESENTANTE

[Signature]

Nombres y Apellidos: Liz Palomino Castro

Nombres y Apellidos:

DNI: 44855676

DNI:

Correo:

Correo:

Teléfono:

Teléfono:

PERITOS Y/O TECNICOS

[Signature]
Julio H. Matheo Guayán

Nombres y Apellidos:

Nombres y Apellidos:

DNI:

DNI:

Correo:

Correo:

Teléfono:

Teléfono:

PNP Y/O TESTIGOS

Nombres y Apellidos:

Nombres y Apellidos:

DNI:

DNI:

Correo:

Correo:

Teléfono:

Teléfono:





“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

INFORME N° 019-2020-MPO-GRB-UEFA-PMVE

A : Ing. Juli Guisenia Roca Capcha
GERENCIA DE RESERVA DE BIOSFERA

DE : Ing. Pamela Milagros Vento Espinoza
UNIDAD DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ASUNTO : **INFORME DE SUPERVISION DE LA D.A N°006-2020.**

FECHA : Oxapampa, 31 de agosto 2020

1.- ANTECEDENTES

- Que, con Formulario de Denuncias Ambientales con Código DA-006/2019 se detalla la denuncia realizada por sacar residuos sólidos antes del paso del camión recolector.

2.- OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN

- Verificar si el denunciado domiciliado en Jr. Bolognesi S/N, está sacando desperdicios o residuos sólidos fuera del horario del paso del camión y si está arrojando residuos sólidos, desperdicios desmonte, maleza u otros agentes contaminantes en la vía pública, el cauce del río, terrenos sin construir, canales u otras áreas públicas en atención a la denuncia ambiental DA-006/2020.

3.- TIPO DE SUPERVISIÓN

Supervisión Especial

4.- DATOS DEL ADMINISTRADO

Karina Miranda Quintana

5.- ACTIVIDADES DESARROLLADA POR LOS ADMINISTRADOS

Sacar residuos antes del paso del camión recolector.

6.- ANÁLISIS DE LA SUPERVISIÓN

Se procedió a realizar la supervisión ambiental el día 31 de agosto del 2020, en el siguiente horario: 09:40 am.

OBLIGACIONES AMBIENTALES FISCALIZABLES	HECHOS VERIFICABLES
Verificar si el denunciado domiciliado en Jr. Bolognesi S/N , está sacando desperdicios o residuos sólidos fuera del horario del paso del camión y si está arrojando residuos sólidos,	1. Supervisión Ambiental realizada el 31 de agosto del 2020:

PLAN DE SUPERVISIÓN

EXPEDIENTE N° 007-2020-UEFA

I. OBJETIVO

Verificar si el denunciado está sacando desperdicios o residuos sólidos fuera del horario del paso del camión y si está arrojando residuos sólidos, desperdicios desmonte, maleza u otros agentes contaminantes en la vía pública, el cauce del río, terrenos sin construir, canales u otras áreas públicas.

II. ANTECEDENTES

No se encontró antecedentes de denuncias anteriores.

III. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1501, que modifica el Decreto Legislativo N°1278, que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Reglamentado por Decreto Supremo N°014-2017-MINAM; norma que establece el tratamiento integral de los residuos sólidos.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 442-2019-MPO, Ordenanza Municipal, que regula la gestión integral de los residuos soldos de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 361-2016-MPO, Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento del Régimen de Aplicación de Sanciones (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS).

IV. ACCIONES DE SUPERVISIÓN A REALIZAR

1. Se realizará supervisión en horas de la mañana, visitando el lugar de trabajo del presunto denunciado.
2. Se tomaran las coordenadas geográficas del lugar visitado.
3. La supervisión realizada contará con sus respectivas fotografías.

CRONOGRAMA DE SUPERVISIÓN A REALIZAR		
Acción a Realizar	Día	Hora
Verificar si el denunciado está sacando desperdicios o residuos sólidos fuera del horario del paso del camión y si está arrojando residuos sólidos, desperdicios desmonte, maleza u otros agentes contaminantes en la vía pública, el cauce del río, terrenos sin construir, canales u otras áreas públicas.	31 de agosto del 2020	9:00 am

V. EQUIPO DE SUPERVISIÓN

- ✓ Supervisor Ambiental
- ✓ Policía Municipal

VI. RECURSOS REQUERIDOS

GPS y Cámara digital

Oxapampa, 31 de agosto del 2020

Elaborado por:



Ing. Pamela Milagros Vento Espinoza
Unidad de Evaluación y Fiscalización
Ambiental

Aprobado por:







FORMULARIO DE REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES

1. ASPECTOS GENERALES

Medio de la Recepción de la Denuncia	Oral	Código:	D.A N° 007 - 2020
--------------------------------------	------	---------	-------------------

Fecha de la Denuncia

2. DATOS DEL DENUNCIANTE

Persona Natural:	_____	Persona Jurídica:	_____
Nombre:	No identificado	Razón Social:	_____
Apellido Paterno:	_____	Representante Legal:	_____
Apellido Materno:	_____	RUC:	_____
Doc. De Identidad:	_____	Dirección:	_____
Departamento:	Pasco	Departamento:	_____
Provincia:	Oxapampa	Provincia:	_____
Distrito:	Oxapampa	Distrito:	_____
Teléfono/Celular:	_____	Teléfono/Celular:	_____
Correo Electrónico:	_____	Correo Electrónico:	_____

Denuncia Previa:

¿Ha realizado denuncias previas?	_____	¿Ante que entidades?	_____
¿Obtuvo respuesta?	_____	¿Cuál fue la respuesta?	_____
¿Desea que se mantenga en reserva su identidad?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		



3. DATOS DEL DENUNCIADO

Persona Natural:	Si	Persona Jurídica:	_____
Nombre:	Karina	Razón Social:	_____
Apellido Paterno:	Miranda	Representante Legal:	_____
Apellido Materno:	Quintana	RUC:	_____
Doc. De Identidad:	04307139	Dirección:	_____
Departamento:	Pasco	Departamento:	_____
Provincia:	Oxapampa	Provincia:	_____
Distrito:	Oxapampa	Distrito:	_____
Teléfono/Celular:	_____	Teléfono/Celular:	_____
Correo Electrónico:	_____	Correo Electrónico:	_____



Foto N° 02: Notificación Preventiva N°001658

NOTIFICACIÓN PREVENTIVA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 361-2016-MPO. N° 001658

FECHA DE INTERVENCIÓN			
DÍA	MES	AÑO	HORA
31	08	20	09:37

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONDUCTOR Y/O RAZÓN SOCIAL
Miranda Quintana Karina

PROPIETARIO DEL PREDIO
Esperanza Cano de Verde

UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO O INMUEBLE (AV, CALLE, PASAJE, URBANIZACIÓN, CONDOMINIO Y OTROS)
N° Bolognesi s/n

CUADRA	N°	SEC	MZ	LOTE
X	2			

REFERENCIA DE UBICACIÓN
Frente Marañatha

ACTIVIDAD COMERCIAL
GIRO Vta. Prendas de vestir NOMBRE COMERCIAL Konchos Shopping Center

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
GR NGA - 061	<u>Por sacar desperdicios o residuos sólidos fuera del horario del paso del camion recolector.</u>

Estando notificado (a) y de conformidad a la Ordenanza Municipal se le otorga un plazo de A partir de la Festividad días, para regularizar en las oficinas de la Municipalidad Provincial de Oxapampa sobre las infracciones y observaciones detectadas. Caso de persistir será pasible de las sanciones pertinentes y administrativas sancionadas en el Reglamento de Aplicación de Sanción y Multas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Firma y sello del Sr. Hector Matienzo Guispe
Apostado y sellado
POLICIA MUNICIPAL

Señor (a) Encargada
Firma y sello del Sr. Patolino Castro
DNI N° 94855676
Categoría encargada

ACTA DE NOTIFICACIÓN

En la provincia de Oxapampa, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ se hizo presente el efectivo de la Policía Municipal con el objeto de dejar constancia del cumplimiento de las disposiciones Administrativas Municipales se procedió a emitir la presente Notificación Preventiva. Al Señor (a) _____ con DNI N° _____ quien es el infractor, representante, dependiente o persona responsable del establecimiento se negó a Recibir () Firmar () Identificarse () por lo cual se elaboró la presente Acta de Notificación. Dejando constancia del hecho conforme lo establece el art. 21° inciso 2.3 de la Ley 27444, así como el art. 4° inciso 4.3 del D.S. 089-2003-EP.

Para darle fe del levantamiento del acta por la recepción de recepción, firmar o identificación se procede a suscribir la presente acta en presencia de dos (2) testigos (Policia Municipal, Efectivo Policial o persona natural)

Testigo 1

Testigo 2

Fuente: Propia

Atentamente.

Ing. Pamela Milagros Vento Espinoza
UNIDAD DE EVALUACION Y
FISCALIZACION AMBIENTAL

